

Licencias y derechos de autoría en textos educativos colaborativos abiertos para educación superior

Licenses and copyrights in collaborative educational texts open for higher education

Recibido: 13/3/2015 Publicado: 9/7/2015

Patricia Diaz

Virginia Rodés

Everton Knihs

Nizam Omar

Ismar F. Silveira

Universidad de la República – Montevideo, Uruguay

Universida de Presbiteriana Mackenzie – São Paulo, Brasil

pdiaz.mrrii, virginia.rodés, tomssp, nizamomar51

ismarfrango}@gmail.com

Resumen

La discusión sobre derechos de autoría sobre material disponible en Internet es un tema de interés que no tiene definiciones precisas, tampoco consensuales. Cuando se investiga la creación colaborativa de material instruccional, la discusión evoluciona de manera a involucrar el propio concepto de autoría. El presente artículo tiene por intención presentar un abordaje transdisciplinario sobre el tema de licencias abiertas para contenido educativo, demostrando el framework de soporte desarrollado en el ámbito del Proyecto LATIn, que tiene como reto

posibilitar la creación compartida y colaborativa de libros de texto abiertos por profesores, que posibilite su reutilización, modificación y mezcla.

Abstract

The discussion about copyrights over Internet content is a subject that does not have precise definitions, nor consensual ones. When one researches the collaborative creation of instructive material, discussion evolves in order to question the whole concept for authorship. This paper presents a transdisciplinary approach for the subject of open licenses for educational content, showing the supporting framework developed in the context of LATIn Project, whose main challenge is to allow the collaborative, shared creation of open textbooks by teachers, which allows their reuse, change and remix.

Introducción

El proceso ordinario de producción de libros a menudo se considera como un conjunto de procedimientos con inicio y fin: los escritores (y otros actores del proceso) en general escriben, editan y publican sus libros. El producto final de este conjunto de actividades es el libro de texto final en una forma atómica, indivisible. Este modelo claramente se basa en gran medida en las prácticas históricas de derechos de autor y las herramientas de escritura disponibles. Nuevos enfoques para la concesión de licencias y el intercambio de contenidos, así como nuevas herramientas de colaboración, han abierto oportunidades para las nuevas formas de producción de libros de texto bajo estrategias de colaboración, lo que incluye los libros abiertos, específicamente los creados con fines didácticos para utilización como libros de texto en asignaturas (Henderson y Nelson, 2011).

Los libros de texto abiertos son un tipo de Recurso Educativo Abierto (REA) constituidos por libros que se encuentran publicados y distribuidos a través de medios electrónicos con la intención de facilitar el acceso a fuentes relevantes de conocimiento. Actualmente existen una serie de iniciativas de libros abiertos, como Wikilibros (Hohne y col., 2007) (Ravid y col., 2008) y Connexions (Baker y col., 2009), entre otros ejemplos. El Proyecto LATIn (Ochôa y col., 2011) se suma a estas iniciativas para proporcionar un conjunto de metodologías (Silveira y col.,

2013) y estrategias (Rodés y col., 2012) combinadas con una plataforma de software específica (Ochôa y col., 2012).

Hay que se notar que el ecosistema prevé que el proceso de escritura colaborativa puede empezar de maneras distintas, sea por la recolección, cambio y mezcla de materiales (*content*) disponibles en un repositorio (que pueden ser libros completos o partes de ellos) o a través de la conformación de redes de escritura, que a su vez definen los libros a crear bajo la reutilización de estos materiales. Una vez que el libro esté listo, pasa por el proceso de publicación, que puede contar con una librería abierta (*Bookstore*) para su difusión.

En ese sentido, nuevos enfoques para la concesión de licencias y el intercambio de contenidos, así como nuevas herramientas de colaboración, han abierto oportunidades para las nuevas formas de producción de libros de texto colaborativos. El aspecto colaborativo de la creación involucra una producción intelectual sostenida por diversos autores. Esta colaboración implica que cada libro abierto es el resultado de procesos de autoría realizada entre varios participantes. Por lo tanto, el producto final genera un debate y la necesidad de definir criterios específicos para los diversos procesos de autoría para productos creados en colaboración.

Normalmente, las reglas estándar de copyright prohíben la copia de cualquier parte de un libro, lo que obliga autores de libros de texto a encontrar diferentes maneras de expresar las mismas ideas, incluso si se han escrito acerca de los temas ampliamente conocidos, con el fin de evitar la infracción de estas normas. Por otro lado, las nuevas licencias abiertas, como Creative Commons, permiten la reutilización y adaptación de las partes o incluso libros completos.

Asimismo, un punto central en el proceso de creación y uso de REA es la remezcla. El mismo se identifica como un factor clave en el caso de los libros de texto cuya creación se impulsa a través de la plataforma de escritura de LATIn. La remezcla de contenidos, que se deriva directamente de la asunción de su carácter abierto, ofrece una gama de nuevas posibilidades en la creación y reutilización de materiales, dando lugar a una serie de discusiones que van desde los aspectos jurídicos hasta los referidos a su implementación, estrategias de adopción y difusión. Dentro de este contexto, la cuestión de la autoría y la propiedad intelectual se presenta como un factor transversal a dichos procesos: si, por un

lado, deben basarse en normativa legal y de licenciamiento, por otro lado su definición es esencial en las especificaciones computacionales y de estrategias de adopción.

De esa manera, el artículo presenta la propuesta de criterios de autoría y licencias para libros de texto abiertos desarrollados colaborativamente en el marco del Proyecto LATIn, financiado por el Programa ALFA III de Unión Europea. Una vez que se verificó la inexistencia de formalizaciones de este tipo sobre criterios de autorías y obras colaborativas, se hace necesaria la ejecución de un trabajo multidisciplinario para definir un conjunto de marcos regulatorios para obras que son, en su mayoría, textos digitales hechos bajo los conceptos de *crowdsourcing* (Brabham, 2008).

Marco general

Los derechos de autor de los textos producidos en el marco del Proyecto LATIn se rigen por las disposiciones sobre Propiedad Intelectual de los Estados de las diferentes Universidades miembro. Para el adecuado funcionamiento del Proyecto se hace necesaria la determinación de criterios de armonización de las diferentes legislaciones de derechos de autor. Es posible encontrar tres tipos de cuestiones bien diferenciadas que se detallan a continuación.

Cuestiones de autoría

Cuando se trata de creaciones colectivas el régimen de autoría no surge de forma evidente. Tomando en cuenta la vocación internacional del proyecto no es posible librar la determinación de criterios de autoría colectiva a las disposiciones legales de una sola legislación. Por esto resulta conveniente que sean los propios autores los que, en base a acuerdos de autoría, establezcan el régimen de ejercicio de los derechos de autor. Este tipo de contrato es permitido por las legislaciones de los países involucrados. Los acuerdos no podrán ser impuestos por parte de LATIn como contratos tipo o de adhesión pues no serían válidos en todos los sistemas jurídicos de los países miembros. Se provee entonces, por parte de LATIn, de una guía con criterios de autoría para facilitar a los autores su elaboración.

Cuestiones de licenciamiento

Los libros de texto resultantes del trabajo colaborativo en la plataforma LATIn deben cumplir con las características de los Recursos Educativos Abiertos, por lo que deberán ser accesibles, compartibles, adaptables y remixables. Para garantizar un mayor potencial de acceso y reutilización la solución óptima será adoptar el estándar más utilizado de licenciamiento libre. Las licencias que hoy cumplen con esta característica son las Creative Commons, éstas son las elegidas por la mayoría de los proyectos de REA tanto en la región como a nivel mundial y constituyen el estándar.

Relación autores / LATIn

Los documentos base que regulan la relación entre los autores y el proyecto LATIn serán dos: las bases o condiciones de uso que cada docente deberá aceptar para participar en la plataforma y la licencia Creative Commons que deberá asignarse a cada obra de acuerdo a estas bases o condiciones.

Conceptos y definiciones

Previo a la presentación de la propuesta de criterios de autoría y licenciamiento para LATIn se presentan brevemente algunos conceptos clave relacionados con los derechos de autor que facilitan la comprensión de su funcionamiento.

Contexto legal

El primer aspecto a tomar en cuenta es el contexto legal en que se enmarca la iniciativa. Los países participantes comparten un sistema de derechos de autor basado en la tradición jurídica latina que tiene como fuente el derecho romano-francés. En este tipo de legislación, a diferencia de los sistemas de tradición anglosajona, se considera a la obra como emanación de la personalidad del autor, por lo que distinguen entre los derechos *patrimoniales* y los derechos *morales* (García, 2013).

En los sistemas anglosajones los derechos morales quedan fuera de las leyes denominadas "leyes de copyright" ocupándose éstas principalmente de los derechos patrimoniales transformando las obras en artículos de consumo pasibles de comercialización con características muy similares al régimen de propiedad aplicable a los bienes físicos. En los sistemas de tradición latina la protección de

los derechos morales deriva en mecanismos que muchas veces dificultan las iniciativas de acceso a bienes inmateriales como veremos más adelante.

El Convenio de Berna (WIPO 1979), principal tratado internacional sobre esta materia, ha constituido un intento de armonización entre estas diferentes concepciones. Es el que en el ámbito internacional es responsable de la administración de tratados internacionales referentes a este tema, *World Intellectual Property Organization* (WIPO) que forma parte de las Naciones Unidas desde 1974. El estudio sobre la propiedad intelectual surge debido a la formalización del derecho con intención de proteger los bienes intelectuales provenientes del derecho autoral, de la propiedad industrial y el derecho *sui generis*. La protección, o derecho positivo, de esos derechos no se refiere solamente al área del derecho patrimonial, sino que engloban además los derechos inherentes a la obra, la creación, la novedad y originalidad así como también los derechos morales del autor.

Paesani (2012) define la propiedad intelectual como un término que se "acabó internacionalizando y se aplica al área del conocimiento que involucra tanto a las patentes como a los diseños industriales, derechos de autor, marcas, etc.". De este modo, la propiedad intelectual es considerada un género y el derecho autoral y la propiedad industrial son especies.

Tomando como base este Convenio se presenta a continuación un breve resumen sobre el alcance de los derechos patrimoniales y morales en los sistemas latinos.

Derechos patrimoniales o derechos de explotación

Los derechos patrimoniales o de explotación se relacionan con el retorno económico del autor en relación con la obra que ha creado. Estos derechos pueden ser objeto de negociación, cesión y embargo.

Los derechos patrimoniales en legislación comparada incluyen: la reproducción, distribución, enajenación, representación o comunicación pública, publicación, emisión, adaptación, traducción, entre otras formas de explotación. Su

enumeración no es exhaustiva ya que abarcan cualquier tipo de explotación económica de la obra.

La duración de estos derechos es limitada en el tiempo dependiendo de cada legislación, el plazo mínimo de protección que fija el Convenio de Berna en su artículo 7 es de 50 años después de la muerte del autor.

Derechos morales

El artículo 6 bis nral. 1 del Convenio de Berna dice:

"Independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación".

En la mayoría de las legislaciones derivadas del derecho de autor francés, como las latinas y de Europa continental, estos derechos son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. Forman parte de los llamados derechos de la personalidad y son considerados derechos humanos, por lo que sólo el autor puede ejercerlos.

Respecto al contenido concreto de los derechos morales no existe unanimidad de criterios en todas las legislaciones. A continuación, y de forma no exhaustiva, se enumeran los derechos morales en legislación comparada:

- Derecho de paternidad: reivindicar la paternidad de la obra.
- Derecho de integridad: el autor podrá oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de su obra.
- Oponerse a cualquier uso de su obra que cause perjuicio a su honor o a su reputación.
- Derecho de retiro: confiere al autor la potestad de suspender cualquier forma de utilización de su obra (previa indemnización por daños y perjuicios si correspondiere).

- Derecho de divulgación: refiere a la potestad de mantener la obra inédita.

Derechos de autor en el marco de LATIn

Para determinar el ejercicio de los derechos de autor primeramente es necesario determinar quiénes son los autores de cada obra, tal como ya ha sido expresado. Tratándose de creaciones colectivas la autoría no surge de forma evidente. Para evitar posibles inconvenientes una buena medida es la utilización de acuerdos de autoría.

Acuerdos de autoría para el ejercicio de los derechos de autor

El ejercicio de estos derechos se regulará por un acuerdo de autoría, el proyecto pondrá a disposición de cada equipo de trabajo una batería de criterios tipo a modo de guía o sugerencia.

De acuerdo con la Estrategia de Escritura y a la Asignación de Roles los acuerdos se clasificarán del modo que se describe a continuación.

Acuerdo tipo Obra colectiva

Es el caso de pluralidad de actores en plano de jerarquía. En este caso la obra es creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural que la divulga bajo su nombre, constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores, cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma para la cual ha sido concebida, sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos, un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.

Los rasgos definitorios de la obra colectiva son:

- La iniciativa y coordinación la tiene un tercero. Es una persona ajena a los autores quien inicia el proceso creativo y que se sitúa en él, no en plano de igualdad con respecto a los autores, sino en una relación de cierta jerarquía.
- Las aportaciones individuales son concebidas para esa obra y se funden en ella de forma inseparable. La concepción de la obra y la decisión sobre su contenido son del tercero que tiene la iniciativa, que decide qué aportaciones se integran en la obra y cuáles no.

- Los autores de las aportaciones individuales no tienen un derecho pro indiviso sobre la obra. En la obra colectiva es imposible atribuir separadamente a cada autor un derecho propio y distinto sobre el conjunto de la obra, esto es, una cuota o parte proporcional sobre la titularidad de la obra completa. Los derechos patrimoniales pertenecerán a la persona que coordinó y planificó la obra, salvo pacto en contrario.

Este tipo de acuerdo no tendrá determinación de roles, al momento de asignar autoría, los participantes serán designados como "colaboradores" y el encargado de la planificación y coordinación será designado como "coordinador".

Acuerdo tipo Obra colaborativa

Implica pluralidad de actores en plano de igualdad. Es aquella obra fruto de la intervención de dos o más personas -coautores-, cuyas aportaciones, que pueden ser o no diferenciables, constituyen un resultado unitario.

La obra es el resultado unitario de la colaboración de varios autores, todos ellos cooperan y aportan su creatividad en la realización. Los rasgos definitorios de la obra en colaboración son:

- Pluralidad de autores en un plano de igualdad.
- Proceso de cooperación entre ellos para crear la obra, las aportaciones individuales pueden haber sido creadas previamente al proceso creativo de la obra en común o una vez iniciado.
- El producto de la colaboración es un resultado unitario y original.
- Todos los coautores quedan en una situación legal de igualdad: son co-titulares de los derechos de autor sobre la obra resultante con independencia de que sus aportaciones sean de diferente tipo y de la proporción que representen sobre el total.

- La cuota de participación de cada coautor en los derechos de autor sobre la obra resultante de su colaboración será la que acuerden; en su defecto se presumirán iguales.

Con respecto a su explotación se diferencia:

- La aportación individual, separable de la obra podrá explotarse por el autor de esa parte libremente siempre y cuando no se haya pactado en contrario o perjudique la explotación de la obra unitaria.
- En relación con la obra resultante de la colaboración las decisiones se toman por unanimidad salvo que se pacte expresamente otra solución.

Este tipo de acuerdo podrá tener dos modalidades:

- Con determinación de roles: en los créditos de la obra cada participante será designado con su rol en el equipo de trabajo.
- Sin determinación de roles: en todos los participantes serán designados con el único de "colaboradores", en este caso las aportaciones individuales no podrán explotarse libremente.

Obras originales / Obras derivadas

Además de estas modalidades de acuerdo será conveniente la clasificación de las obras de acuerdo con los recursos utilizados para su elaboración. Siguiendo este criterio las obras podrán dividirse en:

- Obra original: obra novedosa (no derivada).
- Obras derivadas simples: existe una primera obra que se incorpora a la nueva de forma literal mediante su reproducción o mediante su transformación, el autor/es de la obra original NO participa como colaborador en el equipo de trabajo.
- Obra derivada compuestas: existe una primera obra que se incorpora a la nueva de forma literal mediante su reproducción o mediante su transformación, el autor/es de la obra original participa como colaborador en el equipo de trabajo.

Toda obra derivada deberá citar correctamente las obras originales.

Justificación del licenciamiento en Creative Commons y funcionamiento del sistema de licencias

Será un requisito indispensable para la participación en el Proyecto LATIn que todas las obras y contenidos sean licenciados bajo una licencia Creative Commons.

La licencia elegida como estándar del proyecto será la Creative Commons Atribución-Compartir Igual 3.0 Unported. Esta licencia incluye cláusulas que afectan tanto al ejercicio de los derechos morales como de los patrimoniales del autor. En el ejercicio de sus derechos patrimoniales el autor cede de forma no exclusiva la explotación, libre distribución y reproducción de la obra y ejerciendo sus derechos morales el autor autoriza su modificación, adaptación y resignificación.

A continuación se detallan algunos aspectos a tomar en cuenta bajo esta forma de licenciamiento. En primer lugar se entiende que esta licencia se otorga a cualquier persona que desee reproducir, reutilizar, adaptar, remixar, publicar o distribuir los materiales disponibles en el Proyecto, sin necesidad de formar parte de él.

El licenciamiento bajo Creative Commons Atribución-Compartir Igual no implica una renuncia a los derechos morales (esto sería ilegal en los sistemas jurídicos de tradición latina). Los términos de la licencia en referencia a este tipo de derechos se interpretan como una autorización para la reutilización, adaptación y resignificación de las obras siempre que la obra derivada mantenga la misma licencia.

La diferencia básica entre "renuncia" y "autorización" radica en la posibilidad que tienen los autores de retirar las licencias otorgadas. Esto sucede porque en los términos de la licencia elegida se incluyen aspectos relacionados con los derechos morales y en nuestros sistemas jurídicos esos derechos son irrenunciables. ¿Qué sucede en ese caso? El retiro de la licencia no tendrá efectos retroactivos, por lo que no se verán afectadas las obras derivadas ya existentes ni las copias de la obra que comenzaron a circular legalmente. Si los autores retiran esta licencia de alguna de sus obras, no podrán seguir participando como usuarios en la

plataforma y, en caso de haber recibido algún tipo de financiación de parte del Proyecto deberán devolverla por incumplimiento de los términos de la convocatoria. La obra original no podrá seguir alojada en la plataforma del Proyecto por no cumplir con las condiciones de uso de la misma. Los autores serán responsables de los posibles daños y perjuicios que esto provoque en el funcionamiento del Proyecto.

En caso de que un equipo de autores, en el ejercicio de sus derechos morales, se oponga a la existencia de alguna obra derivada por entender que esta causa perjuicio a su honor o reputación deberá quitarse toda referencia a la obra original y referencia a los autores que se han sentido agraviados.

Todas las licencias CC contienen una cláusula de "separabilidad". Esto permite, en caso de incompatibilidad de algunos de sus términos con la legislación de un Estado determinado, eliminar cualquier provisión considerada inaplicable y hacer cumplir las disposiciones restantes.

Otro aspecto importante a resaltar en relación con el funcionamiento de la licencia es que los autores no se encuentran limitados por ella, dicho de otro modo, la licencia determina los términos de uso de las obras por terceros. Los autores serán libres de disponer de su obra con diferentes licencias o términos dependiendo del caso, pudiendo publicar su obra en otros sitios web o efectuar tratos con editoriales bajo otros términos. El acuerdo con el Proyecto LATIn no es excluyente de otros usos de la obra.

La licencia Creative Commons otorga al Proyecto LATIn, a la editorial del Proyecto y a cualquier internauta una cesión de derechos de reproducción y distribución no exclusiva, así como la posibilidad de negociar con otras editoriales la reproducción y distribución de los libros y materiales.

Aspectos de implementación de asuntos legales en la Plataforma LATIn

Dentro de las condiciones de uso de la Plataforma del Proyecto LATIn deberá agregarse la política referida al licenciamiento de los contenidos alojados en ella. A los efectos podrán tomarse como modelo los términos y condiciones que utiliza Wikipedia ya que se ha elegido la misma licencia que utiliza esta plataforma. Estas

condiciones deberán ofrecerse en una versión imprimible si es que se considera necesaria contar con una versión firmada por cada participante.

Los acuerdos de autoría podrán presentarse ya sea como pliegos completos entre los que los autores deberán elegir el que más se ajuste a su forma de trabajo o también en forma de puzzle de cláusulas modulares que deberán ir seleccionando al responder algunas preguntas guía hasta completar el pliego final.

Será necesaria la creación de un espacio en el que se respondan de forma clara las preguntas frecuentes en referencia a las cuestiones legales. Asimismo se elaborará un manual o instructivo de licenciamiento, el cual deberá contener una guía que incluya la explicación del funcionamiento de los diferentes acuerdos de autoría, un resumen de procedimientos y buenas prácticas en referencia al sistema de licenciamiento proporcionado por Creative Commons y sus particularidades para diferentes objetos digitales (diferentes formatos de texto, imágenes, video, audio). Así, se pone importante la generación de alianzas con consorcios de REA y la adopción de sus estándares a los efectos de lograr una mayor visibilidad en la web.

Este aspecto se vincula con la Capa 3 de las licencias relacionada con los motores de búsqueda en la web más que con los aspectos legales pero es tan importante como el legal. El real potencial de este tipo de licenciamiento es que ha sido especialmente pensado para la web.

Conclusiones

La definición de licencias y derechos de autor se convierte en un marco importante para el éxito de iniciativas de escritura colaborativa, aún más cuando se permite la modificación y remezcla de contenido en un contexto educativo. En ese sentido, el presente artículo expone el conjunto de licencias y derechos aplicado a un ecosistema digital de producción de libros-texto abiertos, y define algunas de las prácticas legales que deben ser soportadas por el entorno computacional. El desarrollo de la plataforma de soporte está siendo en ese momento realizado por los equipos distribuidos en siete países de América Latina y tres de Europa. Trabajos futuros incluyen la evaluación del impacto efectivo de esas licencias y derechos en la creación de los libros-texto en esta plataforma.

Agradecimientos

Este trabajo ha sido soportado por el Proyecto LATIn (DCI-ALA/19.09.01/11/21526/279-155/ALFA III(2011)-52), patrocinado por el Programa ALFA III de la Unión Europea.

Bibliografía

BAKER, J., THIERSTEIN, J., FLETCHER, K., KAUR, M. and EMMONS, J. (2009). Open Textbook Proof-of-Concept via Connexions. Connexions, USA, International Review of Research in Open and Distance Learning, vol.10, no. 5, ISSN: 1492-3831.

BRABHAM, D. (2008). Crowdsourcing as a Model for Problem Solving, An Introduction and Cases, Convergence: The International Journal of Research into New Media Technologies, London, Los Angeles, New Delhi and Singapore, vol. 14(1): 75–90.

BRISCOE, G. & DE WILDE, P. (2006). "Digital ecosystems: evolving service-orientated architectures", BIONETICS '06 Proceedings of the 1st international conference on Bio inspired models of network, information and computing systems, ACM New York, NY, USA.

Creative Commons Learn Productions "CCLearn". Disponible en: <https://creativecommons.org/tag/cclean>. Consultado el 11 de agosto de 2013.

GARCÍA, J. J. G. (2013). El derecho moral: Principal elemento distintivo entre el sistema latino y el anglosajón de derechos de autor, Revista de Derecho, (4), 21-64. Disponible en: <http://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/download/937/748>. Consultado el 11 de agosto de 2013.

HENDERSON S., NELSON D. (2011). "The Promise of Open Access Textbooks: A Model for Success". Disponible en: openaccesstextbooks.org. Consultado el 11 de agosto de 2013.

HOHNE, D., FU, L., BARKEL, B. AND WOOLF, P. (2007). AC 2007-2074: The Wiki Approach to teaching: using Student Collaboration to Create an up-to-date open-source Textbook, University of Michigan, American Society for Engineering Education.

OCHÔA, X., SPROCK, A. S. ; SILVEIRA, I. F. (2011). Collaborative open textbooks for Latin America - The LATIn project. In: IEEE i-Society 2011 - International Conference on Information Society, pp. 398-403, London, UK.

OCHÔA, X. y col. (2013). Analysis of Existing Technological Platforms for the Collaborative Production of Open Textbooks. In: EdMEDIA'2013 - World Conference on Educational Multimedia, Hypermedia and Telecommunications 2013: AACE, pp. 1106-1115.

Open Educational Resources Commons "OER Commons". Disponible en: <http://www.oercommons.org>. Acceso en 11 de agosto de 2013.

Paesani, L. M. (2012). Manual da propriedade intelectual, São Paulo: Atlas, vol.1, p. 198.

RAVID, G., KALMAN, Y. M., and RAFAELI, S. (2008). Wikibooks in Higher Education: Empowerment through online distributed collaboration. In: Computers in Human Behavior, 24(5), 1913-1928.

RODÉS, V. y col. (2013). Strategies for Implementing the Adoption of Open Textbooks Initiatives: State of the Art Review. International Journal of e-Education, e-Business, e-Management and e-Learning , vol. 3, no. 1, pp. 51-56.

SILVEIRA, I. F. y col. (2013). A digital ecosystem for the collaborative production of open textbooks: The LATIn Methodology. Journal of Information Technology Education, vol. 12, pp. 225-249.

WIPO (1979) Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Disponible en: http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html#P132_2307. Consultado el 11 de agosto de 2013.